

13 AGO 2015

VISTO

El marco legal vigente del Decreto N° 366/06;

Y CONSIDERANDO:

Que en el art. N° 74 del Decreto 366/06 se establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete diarias continuas corridas, de lunes a viernes, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles, y del 100% en días inhábiles;

Que en el Mes de **julio 2015**, Personal No Docentes de la Facultad de Artes trabajaron horas extras;

Que se hace necesario retribuir los servicios prestados por los agentes de la Facultad de Artes.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer que por intermedio del Área Económico Financiera Personal y Sueldos de la Facultad de Artes, se proceda abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras en días inhábiles (código 82) al personal no docente que a continuación se detalla e imputar a la fuente y apertura programática que se especifica:

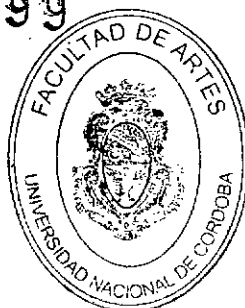
| LEGAJO | NOMBRE Y APELLIDO | HORAS 100% | IMPORTE BRUTO | FUENTE | APERTURA PROGRAMATICA |
|--------|-------------------|------------|---------------|--------|-----------------------|
| 18668 | LOPEZ RENE | 3 | 968,24 | 12 | 0950030011245300001 |
| 44301 | ALMADA NATALIA | 3 | 804,15 | 12 | 0950030011245300001 |
| 44301 | ALMADA NATALIA | 3 | 804,15 | 12 | 0950030021245300001 |
| 45961 | CORREA VERONICA | 4 | 646,82 | 12 | 0950030011245300001 |
| 45961 | CORREA VERONICA | 4 | 646,82 | 12 | 0950020031245200002 |

Artículo 2°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C comuníquese a Personal y Sueldos del área Económica Financiera y archívese.

RESOLUCION N°
C.S

0399

Mgter. LUIS A. BUSCELLI
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Artes - UNC




Arq. MYRIAM B. KITROSER-
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba